

Sin Vigencia

DECLÁRESE LA GUERRA A LOS GOBIERNOS DE ITALIA Y ALEMANIA

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 11 de diciembre de 1941

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 270 del 12 de diciembre de 1941

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EN CONSEJO DE MINISTROS

Considerando:

Que por acuerdos internacionales que obligan a la Nación, se reafirma la solidaridad continental y se establece que cualquier atentado de una potencia no americana contra un Estado americano será considerado como un acto de agresión contra los otros;

Considerando:

Que el Gobierno de Nicaragua se halla en el deber de defender el régimen democrático como base de sus Instituciones;

Considerando:

Que los Gobiernos de Alemania e Italia han declarado la guerra a los Estados Unidos de América, consecuentes con su política contraria a la ideología democrática que sustenta la República;

Por Tanto:

De acuerdo con el Artículo 2º de la Resolución No. 35 del Congreso Nacional, de fecha 9 del corriente mes, que autoriza al Poder Ejecutivo para declarar la guerra a cualquier potencia no americana que cometa actos de agresión contra alguna de las Repúblicas americanas o les declare la guerra.

DECRETA:

Artículo Único:- Desde esta fecha la República de Nicaragua se considera en estado de guerra con Alemania e Italia.

Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1941.- **A. SOMOZA.** El Ministro de Gobernación y Anexos, **LEONARDO ARGUELLO.**- El Ministro de Relaciones Exteriores, **MARIANO ARGUELLO.** El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **J. R. SEVILLA,** El Ministro de Instrucción Pública y E.F., **G. RAMÍREZ**

BROWN.- El Ministro de Fomento y Obras Públicas, **ANTONIO FLORES VEGA**. El Ministro de Agricultura y Trabajo, **JOSÉ M. ZELAYA C.**- El Ministro de la Guerra, Marina y Aviación, por la ley, **BENJ. ARGUELLO. - JOSÉ BENITO RAMÍREZ**, Secretario Privado.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.